



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo a Continuación de Trámite Verbal Sumario de Cancelación y Reposición de Título Valor No. 2017-00251-00.

El JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, a través de oficio N° 0756 de 11 de diciembre de 2020, informó que decretó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desembargar en el actual trámite.

Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida No. 2020-00068-00

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional, por medio del pertinente mecanismo digital, que la referida medida **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que en el presente asunto se decretó la terminación por pago total de la obligación, mediante auto adiado a 27 de febrero anterior.

Por otro lado, la endosataria en procuración de LUZ MERY GIRALDO GÓMEZ, busca que se proporcione información frente a los títulos judiciales que en su momento se constituyeron a instancia del actual paginario y la suma que se puso a disposición del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud.

Sin embargo, ha de indicarse que **resulta inviable imprimir el procedimiento que es conducente ante los aludidos pedimentos**, en tanto que la nombrada abogada no se encuentra reconocida como gestora adjetiva dentro de las sumarias. Asimismo, la ciudadana que afirma representar, no es parte en el proceso que nos concita; aspectos que por cierto fueron advertidos en su momento, esto es al resolver el medio de debate que la mencionada profesional del derecho impetró otrora en el marco del paginario. Adicionalmente, es pertinente anotar que las actuaciones que considere pertinentes, en aras de resolver los interrogantes planteados, deberán surtirse ante la competente Entidad Jurisdiccional y en el contexto ritual en el que efectivamente funge como representante adjetiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE ENERO DE
2021. SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a8afdf0fb4a5d29d62d248b2ebaa4e170bdb31d4ad3b6614dd3a76075444
5db**

Documento generado en 19/01/2021 05:15:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**